



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



INVITACION PUBLICA No. 03-2024

CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SALARIOS MINIMOS LEGALES CON BASE EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN.

1. JUSTIFICACIÓN

EL COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES IED REQUIERE CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE

SUMINISTRE MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA QUE REQUIERE LA INSTITUCION

Los elementos deben ser nuevos, originales, de excelente calidad y a todo costo. Es primordial para la institución realizar la compra de estos elementos para mantener las instalaciones del Colegio en buen estado, así como para contar con los elementos que se requieren día a día para la adecuada prestación del servicio.

La Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 44 que: "Son derechos fundamentales de los niños. la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social (la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella; el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serón protegidos contra toda forma de Abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos... Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás" (negrillas nuestras).

En consonancia con lo anterior, el artículo 67 Superior establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación y corresponde al Estado "regular. Y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, - garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

En el presupuesto de la anualidad 2024 se programaron recursos para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional que benefician a la Comunidad Educativa, especialmente a los estudiantes asignando de forma eficiente los diferentes recursos para la realización de actividades y proyectos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto. El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 y el colegio cuenta actualmente con los recursos financieros disponibles para atender las diferentes necesidades que se presentan en la I.E.D y, por lo tanto, se puede adelantar su ejecución.



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



La educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos y que sea más competitiva a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones en Bogotá D. C. cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo del capital humano y el crecimiento económico y puedan lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 y el colegio cuenta actualmente con los recursos financieros disponibles de los excedentes financieros de la vigencia 2022 para atender las diferentes necesidades que se presentan en la I.E.D y, por lo tanto, se puede adelantar su ejecución.

La educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos y que sea más competitiva a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones en Bogotá D. C. cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo del capital humano y el crecimiento económico y puedan lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

1. OBJETO

CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SUMINISTRE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA QUE REQUIERE LA INSTITUCIÓN. Los elementos deben ser nuevos, originales, de excelente calidad y a todo costo.

2. CLASIFICACIÓN DNSPSC

El bien objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) requerido, este podrá ser consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>. Los códigos del clasificador UNSPSC que dan lugar a la contratación de esta necesidad, que deben cumplir los interesados en participar en el proceso, hasta el tercer nivel son:

CÓDIGO SEGMENTO: 39000000

CÓDIGO FAMILIA: 39120000

CÓDIGO CLASE: 39121300 Ferretería y Accesorios



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



3. ANÁLISIS ECONÓMICO

Se revisó la base de datos de contratación del FSE sobre contrataciones anteriores para este objeto en la institución, se solicitaron varias cotizaciones de las cuales solo se obtuvo 1, pero no incluía todos los ítems a contratar, es por ello que se verificaron los precios del mercado por medio de internet y los precios del año 2023 + el IPC certificado por el DANE, lo que nos permitió definir parámetros claves para la estructuración del proceso contractual, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en la que se pactará el contrato.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	CANECA DE PINTURABLANCA TIPO 1 TRAFICO PESADO	1	UNIDAD
2	CANECA DE PINTURA AMARILLA EN ACEITE TRAFICO PESADO	1	UNIDAD
3	CANECA DE PINTURA VERDE EN ACEOTE TRAFICO PESADO	1	UNIDAD
4	CANECA DE PINTURA BLANCA TIPO 1 LAVABLE	1	UNIDAD
5	GALON DE ZIKA IMPERMEABILIZANTE DE 120	1	UNIDAD
6	GALON DE THINER	1	UNIDAD
7	RODILLOS PARA PINTAR MEDIANOS	5	UNIDAD
8	RODILLOS PARA PINTAR PEQUEÑOS	5	UNIDAD
9	PEGACOR BLANCO 25 KG	1	UNIDAD
10	DESTORNILLADOR ELECTRICO + JUEGO DE COPAS (KIT)	1	UNIDAD
11	PALUSTRE ALISADOR 8 PULGADAS	1	UNIDAD
12	MARCO DE SEGUETA CALADORA MANUAL PROFUNDA 5 HOJAS REPUESTOS MULTIUSO	1	UNIDAD
13	PAQUETE POR 100 DE CHAZOS 3/16, 5/16, 3/8 Y PAQUETE DE TORNILLOS DE 3/16, 5/16, 3/8	1	UNIDAD
14	BROCAS MURO TUNGSTENO TRABJ PESADO 5/8 X 6 DISCOVER J 590	5	UNIDAD
15	BROCAS TIPO USA MURO PUNTA TUNGSTENO 5/16 X 13 DISCOVER J 562	5	UNIDAD
16	LAMPARAS TIPO LED REDONDAS DE 25W	20	UNIDAD



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



17	LAMPARAS TIPO LED REDONDAS DE 29W	20	UNIDAD
18	LAMPARAS TIPO LED CUADRADAS DE 60X60	10	UNIDAD
19	LLAVE TERMINAL DE ½ PARA POSETA CROMADA	15	UNIDAD
20	LLAVE PARA LAVAMANOS DE POMO ½	15	UNIDAD
21	ARBOL DE ENTRADA Y SALIDA PARA SANITARIO DE PUSH CON SUS ACCESORIOS	15	UNIDAD
22	ARBOL DE ENTRADA Y SALIDA PARA SANITARIO DE CHAPOLA CON SUS ACCESORIOS	15	UNIDAD
23	CINTA AISLANTE NEGRA 3M X 20 MTS.	3	UNIDAD
24	CINTA TEFLON DE ½ PULGADA X 10 MTS.	3	UNIDAD
25	TOMACORRIENTE DOBLE CON PLO A TIERRA	20	UNIDAD
26	PAQUETE DE TORNILLO CABEZA LENTEJA PUNTA BROCA 8X1/2 PULGADA	1	UNIDAD
27	TUBOS DE SILICONA LIQUIDA PARA PISTOLA	3	UNIDAD
28	INTERRUPTOR DE LUZ PARED SENCILLO	20	UNIDAD
29	CLAVIJA PARA EXTENSIONES MACHO Y HEMBRA	5	UNIDAD
30	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA 3/8 X 8 TC2682	2	UNIDAD
31	DISCOS PARA PULIDORA DE CORTE PARA LAMINA	4	UNIDAD
32	TUBOS LED 18WT8 LUZ BLANCA	10	UNIDAD
33	PAQUETE DE MANGUERA PLASTICA PARA CISTERNA DE ENTRADA Y SALIDA	1	UNIDAD
34	CAJA DE CANDADO TIPO ALEMAN 870MM X 10	5	UNIDAD
35	CAJA DE CANDADO TIPO ALEMAN 700MM X 10	5	UNIDAD
36	SOPORTE PARA TV MOVIL DE 40" A 80" COLOR NEGRO	5	UNIDAD

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los suministros que requiere la institución de los productos se detallan en los ítems solicitados.

La cantidad de uno (1) hace referencia a la cantidad mínima probable que se solicitará del producto durante la vigencia del contrato de (agosto a noviembre). El precio establecido debe considerar el costo de equipos requeridos para la realización de los trabajos y entrega de dotación para contratista y/o empleado, de los elementos de bioseguridad necesarios para la entrega de los suministros de acuerdo con la normatividad vigente.



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



6. FUNDAMENTO JURIDICO

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con basé en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea igual o inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES IED. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo No.03 del 12 de mayo de 2023.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por "objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2024, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con las necesidades identificadas por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado es de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000) incluido IVA. Respaldo por el CDP No 6 del 15/04/2024 con cargo al rubro OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS FUENTE SED Y SGP.



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



8. CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA

8.1 Obligaciones del Contratista: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la modifican, adicionen o complementan,

de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las obligaciones generales y de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo, su anexo técnico y adendas y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato que hacen parte integral del contrato, el Contratista asume, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los suministros contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte del estudio previo y anexo técnico, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
3. Elementos de protección y herramientas: El contratista contará con las herramientas generales y especiales para realizar la entrega de los suministros de manera satisfactoria.
4. Personal: El contratista deberá contar con los elementos de protección personal (EPP), uniforme y carnet de trabajo que lo identifique, de acuerdo a los requerimientos del Colegio Carlos Arturo Torres IED.
5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 — adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos a 1 Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



8. EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar los suministros en las condiciones contratadas.

9. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

10. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

11. Mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este Contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del Contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

12. El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.

13. Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato.

14. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.

15. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados.

16. Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

18. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.

8.2 Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado en un solo pago, previo recibido a satisfacción de todos los suministros entregados acorde al cronograma establecido. El pago se realizará a través de transferencia electrónica, previa presentación de los siguientes documentos: a.) Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por el colegio. b.) Presentación de Factura(s) o documento equivalente. c.) Fotocopia de la planilla y recibo de pago de aportes sociales o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. d) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (03) meses. e) Demás documentos de ley (e) Entrega de la certificación del servicio para presentarlos a las entidades de control.

8.3 Garantía de calidad: Se solicitará al contratista garantizar su servicio a partir de la calidad a fin de amparar la ejecución del contrato, de conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato circunscrito, a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento; no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.t.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015; por tanto, el servicio que se pretende contratar debe garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato, evidenciando la calidad de los materiales r. Este tiempo de verificación de la calidad ofrecida por el contratista, tendrá una valoración para la adjudicación del contrato. Los materiales que se suministren deben ser nuevos y originales, no se aceptan productos remanufacturados.

8.4 Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental: Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, "Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones ". Es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos' los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlostarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmosfera ni los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

8.5 Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del objeto contractual es de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal.

8.6 Lugar de ejecución: El Contratista deberá entregar los suministros contratados, en la sede A del COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES IED, (almacén) ubicada en la siguiente dirección, transversal 72 B No. 44 C 19 Sur, Barrio Nueva Delicias.

8.7 Supervisión: La supervisión del contrato, estará a cargo de la ordenadora del gasto y/o su delegado.

8.8 Experiencia del Contratista: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (02) certificaciones de contratos, desarrollados en Colombia, cuyo objeto corresponda al del presente proceso. En caso de que el contrato contemple otros objetos se deben discriminar los valores correspondientes a los objetos antes mencionados especificando equipos, servicios y costo de cada uno. El Colegio sólo aceptará certificaciones para acreditar experiencia, cuyo nivel de satisfacción o calidad del servicio esté calificado como bueno o satisfactorio.

9. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

ÍTEM	DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta, junto con la propuesta económica.		
2	Cédula de ciudadanía si es persona natural o del representante legal de la empresa. Clara y legible.		
3	Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil renovado a 2023 expedido por la cámara de comercio donde conste el objeto social, el cual debe ser coherente con el objeto de contratación. Este certificado no puede ser mayor a 30 días y debe cumplir con las fechas de renovación emitidas por la cámara de comercio. Copia clara y legible.		
4	Rut actualizado 2023 el cual debe ser coherente con el objeto de contratación. Copia clara y legible. No mayor a 90 días.		
5	RIT actualizado 2023 el cual debe ser coherente con el objeto de contratación. Copia clara y legible. No mayor a 90 días.		



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
 DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
 DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



6	Aportes seguridad social y parafiscal integral (si es. persona jurídica), EPS, pensión y ARL (si es persona natural). Pensión a partir del 1 de julio de 2012. ¡No se exige pensión si es mayor de 55 años! ó certificado de afiliación activa al SGSST. Copia de la planilla' pagado ,		
7	Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 persona jurídica		
8	Copia de la libreta militar o certificado donde conste tener la situación militarresuelta para hombres hasta los 50 años. Copia clara y legible.		
9	Certificación bancaria. No mayor a 90 días.		
10	Certificado expedido por la Contraloría general de la república. No mayor a 90 días.		
11	Certificado expedido por la Procuraduría general de la nación. No mayor a 90 días.		
12	Certificado expedido por la Personería Distrital de Bogotá. No mayor a 90 días.		
13	Consulta del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC. No mayor a 90 días.		
14	Certificado de antecedentes - Policía nacional de Colombia. No mayor a 90 días.		
15	Autorización a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales.		
16	Declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades.		
17	Carta de información de consorcios y carta de información de unión temporal (si aplica).		

10. DOCUMENTACION TÉCNICA

DOCUMENTOS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar mínimo dos (2) Certificaciones de experiencia relacionada al objeto a contratar de los últimos tres años. No se admiten copias de contratos para certificar la experiencia , únicamente la Certificación expedida por la entidad donde indique los datos del contrato y la calificación obtenida ejecución del contrato. Para otorgar puntaje por experiencia, las certificaciones serán verificadas.		
2	Carta con certificación de Garantía de los productos que suministre.		



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



NOTA IMPORTANTE: LOS DOCUMENTOS SERÁN VERICADOS. LA PROPUESTA DEBE SER ENTREGADA EN FÍSICO EN EL ORDEN DADO EN LAS TABLAS ANTERIORES Y FOLIADA, EN SOBRE SELLADO EN LA OFICINA DE PAGADURÍA EN LA TRANSVERSAL 72 B No. 44 C 19 SUR

10.1 Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociados. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

EL ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

10.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio o unión temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar y que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir contratos con el colegio, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal

expedido por la Cámara de Comercio no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades o limitación para la celebración de contratos del representante legal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórrogas del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los' siguientes requisitos:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido

por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 251 del Código de General del proceso.

Además, el ejecutor escogido por el contratista debe tener la idoneidad apropiada para la ejecución del presente contrato. Contar con amplia experiencia en el sector, disponibilidad



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



para trabajar de lunes a viernes durante la Jornada educativa y en los casos excepcionales que se requiera en horario extracurricular y fines de semana. Este tiempo de disposición para la ejecución de las obras y/o la atención de emergencias que sea ofrecida por el contratista, tendrá una valoración para la adjudicación del contrato.

10.3 PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando la propuesta sea presentada en ' consorcio o unión' temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de La Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de obos proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente,
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

10.4 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo facilitado por la entidad, según sea el caso, del presente pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la SED las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La SED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

10.5. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución Educativa, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, tal declaración se entiende prestada con la suscripción de la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

10.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador 'publico) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

10.7 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Institución Educativa consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

10.8 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD —SIRI— VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Institución Educativa consultará y verificará, si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentra señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

10.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Institución Educativa consultará y verificará en la página web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

10.10 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

10.11 CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS — RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Institución Educativa consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

10.12 CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD:

Para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, la Institución Educativa Carlos Arturo Torres IED, consultará de manera previa a mi eventual vinculación contractual y la de mis dependientes, los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia y, de llegarse a formalizar, la Institución Educativa podrá realizar la misma consulta; a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente, lo cual acepto con la presentación de la suscripción y presentación de la autorización respectiva.

11. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

11.1 Experiencia del Contratista: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos, desarrollados en Colombia 'en entidades similares a la solicitud objeto de este contrato, cuyo objeto corresponda al del presente proceso. En caso de que el contrato contemple otros objetos se deben discriminar los valores correspondientes a los objetos antes mencionados especificando equipos, servicios y costo de cada uno.

La suma de los valores de las certificaciones correspondientes solo a los objetos mencionados debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial del presente proceso. Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora o cuyo porcentaje de participación en la persona conjunta, sea igual o superior al 20%, acorde con el documento de conformación. El Colegio sólo aceptará certificaciones para acreditar experiencia, cuyo nivel de satisfacción o calidad del servicio esté calificado como bueno o satisfactorio.



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



11.2. multas y sanciones: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 84,86

de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la Institución podrá conminar al cumplimiento,

imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje del valor del amparo de cumplimiento.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)" -

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuándo cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Por ningún motivo el proponente podrá superar el menor valor dado en los estudios de mercado con IVA incluido, esta es una causal de rechazo de la propuesta económica, los precios deben tener discriminado el IVA por cada ítem.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de presentarse solo (2) dos oferentes y sus propuestas cumplan con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria a la oferta de mejor precio.



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



Ahora bien, si para el presente proceso llegan a concurrir 3 oferentes o más se realizará la selección del oferente utilizando el METODO DE EVALUACIÓN MENOR VALOR OFERTADO CON IVA INCLUIDO.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para la selección del Contratista se aplicarán los siguientes factores de evaluación y calificación que permitirán identificar la oferta más favorable:

Criterio	Calidad	Precio	Total
Puntaje	40 Puntos	60 Puntos	100 Puntos

13. CRONOGRAMA

Fecha de Publicación estudios y documentos previos	16/04/2024
No. de Invitación	03-2024
Visita Técnica (En los casos que aplique)	
Fecha y hora para cierre de observaciones	17/04/2024 – 9:00 am a 10:00 am
Respuesta observaciones y publicación de adendas	17/04/2024 – 11:00 pm a 12:00 m
Plazo y hora para recepción de propuestas	18/04/2024 – 9:00 am a 3:00 pm
Lugar entrega de Propuestas	PAGADURIA
Publicación evaluación preliminar	19/04/2024 – 9:30 am a 10:30 am
Presentación de subsanaciones y observaciones a la evaluación preliminar	19/04/2024 – 11:30 am a 12:30 pm
Publicación evaluación definitiva	19/04/2024 – 2:30 a 3:30 pm
Fecha firma de contrato o expedición de comunicación de aceptación oferta	19/04/2024 – 4:00 a 5:00 pm



COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 2043143



NOTA IMPORTANTE: LOS DOCUMENTOS SERÁN VERIFICADOS. LA PROPUESTA DEBE SER ENTREGADA EN FÍSICO EN EL ORDEN DADO EN LAS TABLAS ANTERIORES Y FOLIADA, EN SOBRE SELLADO EN LA OFICINA DE PAGADURÍA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 72 B No. 44 C 19 SUR BARRIO NUEVA DELICIAS. DENTRO DEL MISMO HORARIO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, SI LO ENVÍA DESPUES DEL HORARIO DETERMINADO PARA ELLO, LA OFERTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

Atentamente,

GIMLLER NELLY RAMIREZ RAMIREZ

Rectora Ordenador del Gasto

Elaboró: Martha Consuelo Perilla Robles
Auxiliar Administrativa con Funciones Financieras

PAGADURÍA